



Exemplar al soldado Eusebio Morales, que ha cumplido el tiempo de su empeño; y la S^a S^a de A. C. V. de O. Se comunicuen las ordenes oportunas para que el miércoles quince del corriente se verifique el alistamiento, medida y juicio de exención de los moros de dicho tercer Departamento, y el día diez y nueve del mismo efectuare el sorteo

La S^a S^a de A. C. V. de O. sobre venta de vino de la casa de vecinos Lanchard

Se ha visto un oficio del Sr. Intend. de Rentas de esta Provincia fecha siete del cor^{te} manifestando que habiendo pasado a informe de las Oficinas de Prov. la instancia de Sebastian de Lamas, apoderado del Sr. D. Agustín Romero en solicitud de que se le permitiera vender al por mayor el aceite de la cosecha de esta casa y bodega, aquellas lo evacuan expresando, que aunque no puede privarse a ningún cosechero la venta por menor del vino, vinagre y aceite siempre que se sujete a los afijos prevenidos y satisfaga los derechos que a cada especie están señalados por tarifa, siendo tan sagrada la obligación que este Ayuntamiento contrae con el arrendador de la casa contrasta, por no deber ejecutarse en este a aquella venta con sujeción a la primera condición del remate, y a que como es de inferior ha sido esta la costumbre de años anteriores, en que sin reclamación alguna ha habido igual subasta, por en carga a esta Corporación, procure en lo sucesivo evitar esta clase de peticiones, o mitiéndole al efecto en dicho arriendo toda cláusula que en lo mas mínimo entorpezca la venta y tráfico de aquel y de otras artículos, particularmente al vecino cosechero; y conformándose el Sr. Intend^{te} con el parecer de las Oficinas, lo comunica a este Il^{mo}. Ayuntamiento para su inteligencia y cumplimiento. Sin exemplar en la sucesiva por el perjuicio que se sigue al cosechero; y en su virtud A. C. V. de O. Queda enterado y se execute en adelante quanto ordena dicho Sr. Intend^{te}

Acuerdo: al. S^a S^a de A. C. V. de O. y de los Jueces Civiles de Propios

La S^a S^a de A. C. V. de O. Que en atención a que el Sr. Intendente de Rentas de esta Prov. no ha consentido al oficio que con fecha de catorce de Junio próximo,